

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

HOSPITALES

Servicios administrativos

Suprimido por Decreto Ley de 18 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 287) el cargo de Jefe Administrativo de los Hospitales Militares, y como aclaración a lo dispuesto en la Orden de esta Subsecretaría de fecha 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 291), formarán parte de las Juntas Facultativas de dichos hospitales los Administradores de los mismos.
Madrid, 19 de septiembre de 1953.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército

ACADEMIAS DE LOS CUERPOS JURIDICO, SANIDAD (MEDICINA Y VETERINARIA) Y FARMACIA

Convocatorias de ingreso

Se anuncia concurso oposición para cubrir 145 plazas de caballeros cadetes en las Academias de los Cuerpos Jurídico, Sanidad (Secciones de Medicina y Veterinaria) y Farmacia, que se distribuyen en la siguiente forma:

Academia del Cuerpo Jurídico: 5.
Academia de Sanidad Militar: Sección Medicina, 90; Sección Veterinaria, 25.

Academia del Cuerpo de Farmacia Militar, 25.

Los concursos-oposición se regirán por las Instrucciones y Programas que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación. Madrid, 10 de septiembre de 1953.

BARROSO

NOTA.—Los programas que se citan en la presente Orden se publican en Apéndices núms. 6, 7, 8 y 9 de la «Colección Legislativa».

INSTRUCCIONES

PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo primero.—El ingreso en la Academia de los Cuerpos Jurídico, Sanidad, en sus dos Secciones de Medicina y Veterinaria, y Farmacia se hará por concurso-oposición entre españoles, con aptitud física y buen concepto moral, de edad mínima de veintiún años y máxima de treinta y uno, cumplidos una y otra en el año natural en que tengan lugar los exámenes de la oposición y que, además, se hallen en posesión de alguno de los títulos que para cada Cuerpo se indican:

CUERPOS	TITULOS
Jurídico	Licenciado en Derecho.
Sanidad { Medicina Veterinaria	Licenciado en Medicina y Cirugía. Licenciado en Veterinaria.
Farmacia	Licenciado en Farmacia.

Art. 2.º—Los opositores promoverán instancia, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, la cual deberá tener entrada en la Academia respectiva antes del 31 de marzo del año en que tenga lugar la oposición. A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación literal del acta de nacimiento del aspirante, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en el Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

Cuando en el acta no figure expresamente la condición de hijo legítimo, habrá de acompañarse, además, el acta de matrimonio de los padres, o si se trata de hijo de militar, certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Centro en que preste servicios el padre, en el que se haga constar la fecha y persona con quien contrajo matrimonio deducidos estos datos de su hoja de servicios.

b) Título facultativo correspondiente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º, o testimonio notarial

de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título o un certificado acreditativo de haber aprobado todas las asignaturas que comprenden el plan de estudios de la carrera y estar, por tanto, en condiciones de adquirir aquél cuando se desee. En este último caso, a la incorporación a la Academia, si hubiera obtenido plaza en ella, deberá presentar el citado título o justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mismo.

c) Certificado de estado civil del interesado. Los aspirantes comprendidos en los límites de edad que fija el artículo primero podrán ser casados, siempre que no tuvieran responsabilidad pendiente por haber contraído matrimonio sin autorización reglamentaria o antes de los plazos marcados. En todo caso han de someterse los interesados a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio, que exige la legislación vigente, quedando condicionada la admisión al resultado favorable de dicha información.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobernador de la respectiva provincia, excepto para los residentes en Madrid que habrá de serlo por la Dirección General de Seguridad.

Cuando se trate de aspirantes que sean militares, hijos o huérfanos de militar, dicho certificado será expedido por el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el interesado o su padre preste sus servicios o por el Patronato de Huérfanos que preceda en cada caso.

f) Dos fotografías, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, respaldadas con el nombre y dos apellidos del interesado, una de ellas adherida a la instancia.

Art. 3.º Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias, a las que acompañarán todos los documentos citados en el artículo anterior, por conducto de sus Cuerpos. El jefe del mismo las informará en la forma reglamentaria y uirá a ellas copias de las hojas de servicio, de hechos, de castigo o filiación del interesado y la remitirá directamente a la Academia correspondiente.

Los que, teniendo esta condición militar y siendo casados, no tengan anotada tal circunstancia en su documentación, acompañarán el justificante de haberseles concedido la licencia ministerial correspondiente.

Art. 4.º Disfrutarán de los beneficios de ingreso sin cubrir plaza los aspirantes que, además de alcanzar la nota de suficiencia (cinco) en todos los ejercicios, se encuentren en alguno de los casos que se detallan:

a) Hijos o hermanos de laureados de San Fernando.

b) Huérfanos de guerra de militar de cualquiera de los tres Ejércitos, profesionales de complemento, provisionales, honoríficos o militarizados.

c) Hermanos de militar muerto en campaña.

d) Huérfanos de militar asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar.

e) Hermanos de militar asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar.

f) Ser oficiales, suboficiales o asimilados profesionales.

La solicitud de estos beneficios, excepto a los comprendidos en el párrafo f), a quienes les será aplicado por la propia Academia, a la vista de la documentación unida a su instancia, se hará por medio de instancia dirigida a este Ministerio (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares), a la que se acompañarán, según los casos, los documentos siguientes:

a) 1.º Copia literal del acta de nacimiento del aspirante.

2.º Copia de la Orden por la que fué concedida la recompensa al padre o hermano.

3.º Copia literal del acta de nacimiento del hermano, si fuera éste el causante del beneficio.

b) 1.º Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

2.º Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad Militar del punto donde radique la documentación del padre, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

3.º Nota de la Orden por la que el Consejo Supremo de Justicia Militar concedió la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicada.

c) 1.º Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

2.º Copia literal del acta de nacimiento del causante.

3.º Certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Autoridad Militar del punto donde radique la documentación militar del hermano, en que se haga constar la fecha de la muerte y lugar donde se desarrolló la acción de guerra en que murió o recibió las heridas de resultas de las cuales falleció.

d) 1.º Copia literal del acta de nacimiento del huérfano.

2.º Partida de defunción del causante y si en ésta no están bien detalladas las fechas y el lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Auto-

ridades Militares que tengan antecedentes del hecho.

3.º Nota de la Orden de concesión de la correspondiente pensión de viudedad u orfandad, con expresión del DIARIO OFICIAL en que fué publicado.

e) 1.º Copia literal del acta de nacimiento del solicitante.

2.º Copia literal del acta de nacimiento del causante.

3.º Partida de defunción del causante, y si en ésta no están bien detalladas la fecha y el lugar donde ocurrió el asesinato, se sustituirá por una declaración jurada de dos o más personas de reconocida solvencia y ajenas al caso, en la que se hagan constar dichos extremos, o por un certificado expedido por las Autoridades Militares que tengan antecedentes del hecho.

SEGUNDA

Derechos de examen

Art. 5.º Los opositores satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de ciento veinticinco pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia correspondiente, haciendo constar la fecha y número del giro en sus instancias.

La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Art. 6.º Quedan exentos del pago a que hace referencia el artículo anterior:

a) Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

b) Los hijos de laureados de San Fernando.

c) Los suboficiales o asimilados profesionales.

d) Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con veinte meses de servicio en filas, cumplidos el día en que den comienzo los ejercicios de la oposición.

TERCERA

Oposición

Art. 7.º Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia, notificándose su admisión al concurso-oposición o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que a los quince días de haber sido remitida su instancia, no reciban contestación de la Academia, se dirigirán a la Jefatura de Estudios de la misma, interesando noticias de ella.

No serán admitidos en ningún caso a tomar parte en las oposiciones que comenzarán en la primera decena del mes de mayo, los aspirantes que el día primero de dicho mes, no tuvieran sus expedientes completos.

Art. 8.º El Coronel Director de la Academia respectiva, a la vista del

número de aspirantes admitidos, los dividirá en tandas cuyas fechas de actuación se verificará por sorteo, que se celebrará el día 10 de abril, a presencia de los aspirantes que lo deseen. Asimismo propondrá al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los tribunales necesarios y la composición de las mismas.

Art. 9.º Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida para tomar parte en las oposiciones y de regreso para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por cuenta del Estado.

Art. 10. El reconocimiento médico se verificará por tandas en la Academia de Sanidad Militar, calle Quintana, núm. 5, de Madrid, para lo cual los Coroneles Directores de las otras Academias remitirán al Director de ésta la documentación correspondiente, con antelación suficiente. La fecha y hora para los reconocimientos serán fijados, por propuesta de los Coroneles Directores, por este Estado Mayor Central.

Para el reconocimiento regirán las siguientes directrices:

A) El reconocimiento facultativo se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario.

Entre las distintas exploraciones, se verificará un examen de orina recientemente emitida, y radioscopia o radiografía o foto-radioscopia de tórax.

B) El aspirante se presentará completamente desnudo ante el Tribunal, siendo reconocido separadamente por cada uno de los médicos que lo constituyan.

El cuadro vigente de inutilidades dispuesto por el Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 136) se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

a) Serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía superiores a siete dioptrías en cualquier ojo, y aquellos otros cuyos defectos de refracción, una vez

corregidos, no logren alcanzar una agudeza visual de los 2/3 de la escala de Weker en cada ojo.

b) El número 92 del primer grupo y el número 30 del tercero, se modificarán considerando como inútiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

c) Se entenderán modificados los números 69 del primer grupo y el 19 del tercero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades que dé lugar a cojera.

C) Serán también causas de inutilidad la pérdida total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal dé aspecto ridículo a quienes la padecen; la tartamudez exagerada.

D) Se exigirá como talla mínima en el acto del reconocimiento, un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar. En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que auzen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

E) El Tribunal considerará como inútiles a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los tres Grupos del Cuadro de Inutilidades vigentes, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales, en que, a instancia de parte del Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento.

En caso de ser concedida, será practicada por dos médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquella origine, ya se verifiquen en el domicilio particular o en los hospitales civiles o militares, según convenga al mejor éxito, y por dispo-

sición de los médicos observadores.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia y no excederá de cuarenta días, pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista de la Hoja Clínica extendida por los médicos encargados de la observación facultativa, autorizan a los opositores, si su estado de salud se lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les haya correspondido, en la inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

F) La declaración de inutilidad para ingreso en estas Academias Militares no prejuzgan ni supone igual exención para el Servicio Militar.

G) Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

H) Si el reconocido presentase enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exenciones, y que a juicio del Tribunal Médico lo excluya de ingreso en la Academia, en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del Coronel Director de la misma.

I) El Presidente del Tribunal resolverá, asesorado por los vocales, las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las tramitará el Director de la Academia para la determinación que proceda.

Art. 11. Los aspirantes declarados útiles, realizarán a continuación por tandas, los exámenes correspondientes a las restantes pruebas.

Art. 12. Los ejercicios de que constarán las oposiciones, todos ellos eliminatorios, serán, para cada Cuerpo, los que se detallan:

CUERPOS	1.º	EJERCICIOS		PROGRAMAS	
		2.º	3.º		
Jurídico	Oral	Oral	Escrito	Apéndice 9	
Sanidad	Oral	Escrito	Clínico	Apéndice 6	
					Escrito
Farmacia	Oral	Escrito	1.ª Prueba	2.ª Prueba	
			Oral	Práctica	

Art. 13. Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con las normas que, aprobadas por este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza), estarán expuestas en las Academias

respectivas con dos meses de antelación, al día que den comienzo los exámenes.

Art. 14. Para la concepción de los ejercicios, cada uno de los componentes del Tribunal valorarán numéricamente la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después le media aritmética.

Será condición indispensable para pasar al ejercicio siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos en el anterior, sin haber sido calificado de cero en ninguna de sus partes, cuando el ejercicio tenga varias.

Al finalizar cada ejercicio, y una vez aprobada el acta del examen, se expondrá al público la relación de los aspirantes que lo hayan superado con las calificaciones obtenidas.

Art. 15. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado, se entiende que renunciar a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Coronel Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por un médico militar designado por el Gobernador o Comandante Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella Autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ningún militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.

Art. 16. El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad lo manifestará al presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar y si fuese legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen, en las condiciones que señala el último párrafo del artículo anterior.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, deberá continuar su examen en el acto. Y si desiste, quedará eliminado del concurso-oposición.

Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas o ejer-

cicios se procederá en forma análoga a lo que queda expuesto.

Art. 17. Terminadas las pruebas, se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor sumando las notas que hubiere alcanzado en cada ejercicio, afectadas de los coeficientes de importancia establecidos para ellos y dividiendo el resultado así obtenido por la suma de dichos coeficientes.

Art. 18. El Coronel Director de cada Academia someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores y la de los que hayan de constituir la promoción de ingreso. Teniéndose en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente a aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados del concurso-oposición a los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de estas instrucciones.

Art. 19. El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de aplicación del artículo anterior, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

CUARTA

Ingreso en la Academia

Art. 20. Obtenida la aprobación de la propuesta de aspirantes que han de constituir la promoción de ingreso a que hace referencia el artículo 18, se fijará en la Academia la relación correspondiente y se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la Orden nombrando caballeros cadetes a los que en ella figuren.

Art. 21. Los que hayan ingresado en la Academia como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario para éstos, sin ostentar sobre él ninguna divisa; percibirán el sueldo de alférez, sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

Los oficiales, suboficiales y asimilados, profesionales y de complemento que ingresen en la Academia conservarán durante su permanencia en ella los devengos de sus empleos respectivos que estuvieran percibiendo al ingresar en la misma, si fueren mayores que los que les corresponden como tales caballeros cadetes.

Los que al ingresar sean militares, causarán baja en sus Cuerpos

y alta en la Academia de Infantería para seguir en ella el período de «formación militar», a cuyo fin realizarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Art. 22. Los opositores ingresados deberán adquirir en la Academia de su Cuerpo los elementos necesarios para la confección de sus uniformes y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en la Academia, junto a la lista de los que constituyen la promoción de ingreso a que hace referencia el artículo 20.

Art. 23. Los opositores ingresados tendrán derecho al equipo reglamentario de caballero cadete con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejército, si reúnen algunas de las condiciones siguientes: ser hijos de laureados de San Fernando o huérfanos de militar, aviador o marino, profesional, de complemento, provisional, honorífico o militarizado, muerto en campaña o de sus heridas o asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar; ser suboficial, o asimilado, profesionales o ser clase de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar no comprendidos en el caso anterior se les facilitará el equipo citado con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

QUINTA

Curso académico

Art. 24. El plan de estudios se desarrollará en un curso de nueve meses de duración, divididos en los dos periodos siguientes:

Primer período o de «formación militar»: En la Academia de Infantería, del 15 de septiembre al 15 de diciembre siguiente; a cuyo efecto deberán incorporarse a dicho Centro a las diez horas del día primeramente citado todos los caballeros cadetes que componen la promoción de ingreso.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes.

Segundo período, o de «formación profesional»: en la Academia de su Cuerpo, desde el 9 de enero al 15 de julio siguiente, debiendo incorporarse a la misma a las diez horas del día citado en primer lugar todos los caballeros alféreces cadetes.

Art. 25. Los caballeros alféreces cadetes que terminen con aprovechamiento los estudios del segundo período serán promovidos a tenientes de sus Cuerpos respectivos, colocándose en su escalafón en la nota que les corresponda por la nota final de la carrera, que se obtendrá sumando la nota del primer período a la del segundo, afectada del coeficiente dos, y dividiendo el resultado por tres, suma de los coeficientes.

MODELO DE INSTANCIA

Lugar del retrato

(póliza de (1))

Don (2) solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.); para ingresar en la Academia de su digna dirección, a cuyo fin acompaña la documentación que al respaldo se relaciona.

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia, calle, núm., piso

Edad años.

Condición (3)

Religión que profesa

- (4) { Ejército a que pertenece (5)
- { Empleo
- { Arma o Cuerpo
- { Procedencia (6)
- { Destino

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como según Orden de (D. O. núm.). (En su caso)

Ha remitido por giro postal núm., de fecha la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante jura por Dios que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Oficial.

..... a de de 195.....
(Firma)

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE (7)

M A D R I D

(1) Militares, 2 pesetas; paisanos, 3.

(2) Nombre y dos apellidos.

(3) Paisano o militar.

(4) Sólo para militares.

(5) Tierra, Mar o Aire.

(6) Profesional o de complemento.

(7) Cuerpo Jurídico (calle O'Donnell, n.º 11), Intervención Militar (calle O'Donnell, n.º 11), Sanidad

(Secciones de Medicina y Veterinaria) (calle Quintana, n.º 5), Farmacia Militar (Sebastián Herre-

ra, n.º 2).

RESPALDO QUE SE CITA

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Título facultativo.
- c) Certificado de estado civil.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado de antecedentes familiares.
- f) Fotografías tamaño carnet.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para cubrir las vacantes de provisión normal de la plantilla del Primer Grupo de la Escala activa de Infantería, anunciadas por Orden de 12 de agosto de 1958 (D. O. núm. 184), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de dicha Arma, pertenecientes al citado Grupo que a continuación se relacionan.

Los oficiales destinados con carácter forzoso a Unidades de Montaña, antes de ser pasaportados para sus destinos, serán reconocidos por el Tribunal Médico correspondiente, dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) las Autoridades militares de quienes dependan, en el plazo de ocho días, de aquellos que no reúnan al menos la aptitud física media exigida para el servicio en dichas Unidades, los cuales no efectuarán su incorporación a los destinos conferidos hasta nueva Orden.

PLANTILLA FIJA

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Mas Rivera, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Otro, D. Antonio Pelayo Fernández, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Al Regimiento de Infantería Milán número 3

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Jesús Lobato Lorenzo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Mielgo de la Huerga, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Capitán de Infantería (E. A.) don José Gutiérrez Rivera, de la Academia de Infantería.

Al Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Amable Estévez Alonso, de la plantilla eventual del mismo. (Artículo 15.)

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Díaz Caro, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. (Artículo 15.)

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Capitán de Infantería (E. A.) don Julián Agudo Ramos, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Infantería Soria número 9

Capitán de Infantería (E. A.) don José Fernández Romero, del mismo Cuerpo a que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Capitán de Infantería (E. A.) don José Cuesta Hurtado, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Otro, D. José de Francisco Asensio, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos Gallego González, del mismo Cuerpo a que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Capitán de Infantería (E. A.) don Eulogio Alonso de Castañeda Navas,

de la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. José del Campo Gardu Blanco, del Batallón de Cabrerizas

Otro, D. Enrique Sánchez García a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán de Infantería (E. A.) don José Lozano de Sosa Cuevas, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Capitán de Infantería (E. A.) don José Granados García, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Martínez Acevedo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Al Regimiento de Infantería Española número 18

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Javier Martí Matarredona, de la plantilla eventual del mismo.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael González de Martos, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 12.

Otro, D. Benito García Cervero, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Saro Cuesta, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Guillermo Soler Nogales, de la plantilla eventual del mismo.

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro Garcés Lores, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Capitán de Infantería (E. A.) don José Medina Romo, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Maside Mosquera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Caja de Reclutación núm. 64).

Otro, D. Santiago Fernández Miranda, disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Capistrós Moréu, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31.

Al Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Luis Díaz Jiménez, a mis órdenes en África. (Artículo 15.)

Otro, D. Florentino Ramírez Fernández, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. (Artículo 15.)

Capitán de Infantería (E. A.) don Enrique Peralta Andréu, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. (Artículo 15.)

Al Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Manuel Polanco Gómez, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería León número 38

Capitán de Infantería (E. A.) don Genaro Pisa Lorient, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Lázaro Barderas Castrejón, de la Academia de Infantería.

Al Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria núm. 39

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Piris Díez, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Alonso Otero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Otro, D. Enrique Muñoz Fanlo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

Otro, D. Juan Revilla Melero, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Bermejo Cruz, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Agustín Sánchez Ruiz, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Gestoso Tarrio, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Crusat Pardiñas Barnet, de la plantilla eventual del mismo.

Capitán de Infantería (E. A.) don Jacinto Blanco Puente, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Capitán de Infantería (E. A.) don Guillermo Sandino Gavilanes, disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel López Fernández, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Guzmán Arroyo, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Garella número 45

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Santos Santos, de la plantilla eventual del mismo.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Leonardo Rópero Pla, a mis órdenes en África.

Otro, D. Antonio Elías Arcos, a mis órdenes en África.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Baltasar Soler Barceló, de la Subinspección de Baleares.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Juan Armendariz Gurra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Juan Borgés Santolli-

no, de la plantilla eventual del mismo.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos García de Herrera, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Al Regimiento de Infantería Ametralladoras Belchite núm. 57

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Cerdán Salas, del Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Demetrio Cobeta Cobeta, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Daniel Sanz Hernando, del Regimiento de C. C. C. Bailén número 60.

Otro, D. Jesús Baraza Laveria, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.

Al Regimiento de A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58

Capitán de Infantería (E. A.) don Faustino Nieto Risco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12.

Al Regimiento de M. 120 Ultonia número 59

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Luis Fernández de Castro Sánchez Bahamonde, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de C. C. C. Bailen número 60

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Urbano Bartolomé Ruiz, de la plantilla eventual del mismo.

Capitán de Infantería (E. A.) don Leandro Vázquez González, del mismo Cuerpo a que se le destina.

Otro, D. Enrique Álvarez Tomás, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Al Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Aurelio Ferreiro Quiroga, de la plantilla eventual del mismo. (Artículo 15.)

Otro, D. Baldomero Sanz Vega, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. (Artículo 15.)

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Felipe Tárrega Pérez, a

mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Salgado Aceituno, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (para el Batallón Barcelona número V). (Artículo 15.)

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3

Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Rodríguez Lucas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27.

Otro, D. Narciso Viejo Blasco, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis García de Rivas, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4

Capitán de Infantería (E. A.) don Santiago Gil Gil, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Teniente de Infantería (E. A.) don Santiago Bastos Noreña, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Ojanguren Alvarez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 3.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6

Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Alvar González Leste, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Pérez Martín, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 8

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Linares Herreros, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Ezequiel Moro Cárdenas, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1 (para el Batallón Colón número XXIV).

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 9

Capitán de Infantería (E. A.) don Julián Mínguez Pérez, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Sobrino González, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 10

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Felipe Barbarín Hermoso

de Mendoza, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 12

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Maldonado de Arjona, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1 (para el Batallón Alba de Tormes número XXXV).

Al Batallón de Fusiles Llerena número L

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Riera Caballer, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Capitán de Infantería (E. A.) don Gabriel Pons Jofre, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. LI.

Otro, D. Jorge Serra Ginés, a mis órdenes en Baleares.

Otro, D. Alejandro Forteza Vich, a a mis órdenes en Baleares.

Al Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. LI

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Pradillo Lozano, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Batallón Independiente La Palma número LII

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Sáez Cuadrado, a mis órdenes en Africa.

Al Batallón C. C. C. núm. LVI

Capitán de Infantería (E. A.) don José Seoane Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Cuartel General del Cuerpo de Ejército II

Capitán de Infantería (E. A.) don Diego Padilla Muñoz, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Al Cuartel General de la División número 23

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos Corpás Mora, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (para la Jefatura de la Infantería Divisoria).

Al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Infantería (E. A.) don Faustino Bermejo Camarero, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Carlos Ugedo Jiménez,

del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Luis Sarasa González, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Rivas Maestro, de la plantilla eventual de la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Angel López de Hierro Collado, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Evaristo Alvarez de Sotomayor y Loro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26 (Caja de Recluta núm. 43).

A la Sección de Clasificación de Ibiza

Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael García Sora, a mis órdenes en Baleares.

A la Escuela Superior del Ejército

Teniente de Infantería (E. A.) don Horacio Santos Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11 (para la Unidad de Tropa).

Otro, D. Juan Trillo Berlanga, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (para la Unidad de Tropa).

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Salinas Vegazo, a mis órdenes en Africa.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Antolín Temiño Saiz, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Capitán de Infantería (E. A.) don Julio Sancho Pitarich, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Junquera García, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Capitán de Infantería (E. A.) don José Garuti Anguiano, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Misael Sánchez Pérez, a mis órdenes en Africa.

Otro, D. José Santana Crespo, a mis órdenes en Canarias.

Al Regimiento de Ametralladoras Ebro núm. 56

Capitán de Infantería (E. A.) don Julio Lobo Lobo, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo Cardona Prats, a mis órdenes en Baleares.

Otro, D. Benjamín López Cenoz, a mis órdenes en Canarias.

Otro, D. Enrique Carmona Martín, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 2

Capitán de Infantería (E. A.) don Pablo González Santos, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Martínez Verde, a mis órdenes en Africa.

Otro, D. Manuel Cabrera Aranda a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio Espinel del Pozo, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés Aragón Robles, a mis órdenes en Africa (para el Batallón Barcelona V).

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Capitán de Infantería (E. A.) don Enrique Bello Lledó, a mis órdenes en Africa.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 12

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Félix López Maraver, disponible en la 1.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Emilio Pelegrina Muñoz, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Al Cuartel General de la División número 41

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Alvarez Martín a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (para la Jefatura de Infantería Divisionaria).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Angel del Hoyo Caballero, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Fernando Palazuelos García, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Valero Urbiola, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Antonio Sánchez Archidona Fernández, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

PLANTILLA EVENTUAL

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Gerardo España Gutiérrez, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, D. Francisco López-Viota Cabrera, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Torres López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Caja de Recluta número 24).

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Vicente Rodríguez Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

Al Regimiento de Infantería Soria número 9

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Bernardo Sanz Sanz, ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Joaquín López Tienda, Jefe de la Infantería Divisionaria de la División núm. 21.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Manuel Pérez Sánchez, del

Batallón Independiente Lanzarote número LIV.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Antonio Rodríguez-Medel Carmona, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Miguel Pérez Pons, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Luis Modet García-Mier, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Ignacio Miguel Ruiz, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Ignacio Ontañón Soriano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Gañán Sánchez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Lavalle Benítez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Ramón Nieto Jiménez, del Gobierno Militar de Soria.

Al Regimiento de Infantería Burgos número 36

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Timoteo Carnicero Méndez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Julio Zapico Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Otro, D. Anastasio Ferreras Carne-

ro, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Motorizado Cantabria núm. 39

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Tomás Alonso Morales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Al Regimiento de Ametralladores Ebro núm. 56

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Máximo Alomar Josa, a mis órdenes en Baleares.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 1

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Enrique Díaz Cufiada, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Manuel Bracho Ceballos, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Octavio Sanz Catalán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Manuel Fernández Díaz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.
Madrid, 19 de septiembre de 1958.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 12 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 184), pasan a servir los destinos que se indican, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan.

PLANTILLA FIJA

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Capitán auxiliar de Infantería don Antonio Catalá Aroca, disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Silva Núñez, del mismo Cuerpo a que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33

Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Martín Consuegra, del Gobierno Militar de Gerona.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente auxiliar de Infantería don Rafael Ferriz Martínez, del Gobierno Militar de Alicante.

Al Regimiento de Ametralladoras Ebro, núm. 56

Capitán auxiliar de Infantería don Cándido Taboada Pérez, disponible en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 8

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Ramos Moya, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 10

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Iglesias García, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Al Batallón de C. C. C. núm. LVI

Capitán auxiliar de Infantería don Manuel Casado Santerval, del Regimiento de Infantería Badajoz n.º 26.

Al Cuartel General de la Agrupación Especial de Costa de Cartagena

Teniente auxiliar de Infantería don Baltasar Sánchez Ledea, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Al Provicariato General Castrense

Teniente auxiliar de Infantería don Federico Navarro González, disponible en la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Gómez Martínez, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.

A la Escuela Central de Educación Física

Teniente auxiliar de Infantería don Lucinio Delgado Vázquez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Capitán auxiliar de Infantería don Antonio Arcos Cañada, disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 4

Capitán auxiliar de Infantería don Fernando González Chueca, disponible en Africa.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

BARROSO

Situaciones

Por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, según Orden de 13 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 209), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. José Soto Toral, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz de Caballero de 1.ª Orden de Cisneros, de la cual se halla en posesión, al comandante de Infantería D. José Asensi López-Blanco, con destino en el Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo «Al Mérito Interventor», con dos barras azules, del cual se halla en posesión, al comandante de Infantería D. Fernando Fanlo García, en situación de a mis órdenes en la plaza de Ceuta.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de septiembre de 1958, el comandante de Infantería

(E. C.) don Joaquín Moreno Gómez, de disponible en la 2.ª Región Militar (Cádiz), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 2 de julio de 1939, el sargento de Infantería D. Adelardo del Castillo Gómez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica su actual situación de licenciado.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en Baleares, con residencia en Inca, en las condiciones señaladas en el artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Jaime Llompart Salvá, a mis órdenes en dicha Capitanía y plaza.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de septiembre de 1958 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el capitán de Infantería (E. A.) don Teodoro Azaustre Molina, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. del Estado núm. 130) y

por haber ascendido el último de la 5.ª promoción, 6.ª convocatoria de la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Infantería, se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 6 de octubre de 1957, al teniente de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. José Luis González de la Maza, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como caballero mutilado percibe en la actualidad, continuando en la misma situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala activa, con antigüedad de 13 de septiembre de 1958, al teniente de la misma Arma y Escala D. Vicente López Pujol, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, quedando en la situación de a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante, con antigüedad de 6 de octubre de 1957, al capitán de Infantería, en situación de reserva, D. Sebastián Camarero López, con residencia en la 6.ª Región Militar, Quecedo de Valdivielso (Burgos).

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Empleos honoríficos. - Antigüedad

La Orden de 29 de agosto de 1958 (D. O. núm. 197), por la que se ascendió al empleo honorífico de comandante al capitán de Infantería, en situación de reserva, D. José Gómez García, se entenderá modificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su nuevo empleo es la de 23 de abril de 1958, en

lugar de la que en dicha Orden se le señalaba.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, se promueven al empleo de alférez de complemento de Infantería, con antigüedad de 17 de diciembre de 1956, a los brigadas de igual procedencia D. Jesús Valverde Bodero, D. Francisco Javier Zorrilla y González de Mendoza y don Pascual Nuño de Gracia, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

Como continuación a la Orden de 2 de junio de 1958 (D. O. núm. 125), y por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191) y con arreglo a la Orden de 9 de octubre del mismo año (D. O. núm. 231), se promueven al empleo de sargento de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de junio de 1958, a los cabos primeros de la misma Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Cabo primero Arnaldo Cancio Hernández, del Regimiento Alcántara número 33.

Otro, José Alemany Seguí, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1.

Otro, Martín Vázquez Sebastián, del mismo.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de agosto de 1958 (D. O. núm. 191), pasan destinados a las Unidades y Centros que se indican los jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Arsenio Lope Sancho, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Graciliano Pérez García, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Al Regimiento de Caballería Dragones, Calatrava núm. 2

Capitán de Caballería (E. A.) don Luis Vallejo Ruiz, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Rafael Pérez Caballero, de la plantilla eventual suplementaria del citado Regimiento.

Otro, D. Pelayo Martínez Alvarez, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4

Capitán de Caballería (E. A.) don Tomás del Cojo Moreno, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Capitán de Caballería (E. A.) don Camilo Rodríguez Trenchs, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Teniente de Caballería (E. A.) don Carlos Villalón Batut, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara núm. 15.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Capitán de Caballería (E. A.) don Carlos Arguelles Aguado, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia número 4.

Al Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12

Capitán de Caballería (E. A.) don Benito Herrero Villa, en situación de reemplazo por herido en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Al Grupo Dragones del Alhambra

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Eduardo de Loma Autrán, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Móstoles (Madrid).

A la Academia de Caballería (Escuadrón de Destinos, Ganado y Material)

Teniente de Caballería (E. A.) don Gabriel Cortés García, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara número 15.

A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuadrón de Destinos, Servicios y Transportes)

Teniente de Caballería (E. A.) don Francisco Lobo García, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Al tercer Depósito de Sementales

Comandante de Caballería (Escala activa) D. José Alvarez de Toledo y Mencos, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

Al sexto Depósito de Sementales

Teniente de Caballería (E. A.) don José Soto Morcillo, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Al Depósito Central de Remonta

Teniente de Caballería (E. A.) don Miguel Díez Guerra, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

FORZOSOS.

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Capitán de Caballería (E. A.) don Luis Cabanas Rubio, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Pedro Mediavilla Cuyás, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Al Regimiento de Caballería Dragones Sagunto núm. 7

Capitán de Caballería (E. A.) don Francisco Enríquez Entrecañales, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Al Depósito de Recría y Doma de Jerez

Capitán de Caballería (E. A.) don Manuel Izquierdo Vizán, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Para cubrir parcialmente la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 19 de agosto de 1958

(D. O. núm. 189), correspondiente a la plantilla eventual de cualquier Arma de la Escala complementaria, pasa destinado con carácter voluntario al Juzgado Eventual Militar de la 1.ª Región, el comandante de Caballería de dicha Escala, D. Jesús Triana Miguel, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Situaciones

La Orden de 17 de los corrientes (D. O. núm. 213), se entenderá rectificada en el sentido de que, el verdadero nombre y apellidos del teniente coronel de Caballería (E. A.) Primer grupo, es el de D. Arsenio Lope Sancho.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Milagro Cabanellas y Sanz al teniente de Caballería (E. A.) don José Aranda Sánchez, con destino en el Depósito Central de Remonta.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para ser cubierta en turno de libre elección, se anuncia en segunda conyocatoria una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala activa; Segundo Grupo, o Escala complementaria; indistintamente, existente en la Sección de Ingenieros de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

A los solicitantes de esta vacante se les dispensa del tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de Hojas de Servicios y Ficharesumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el

mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMA MENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286) y la Orden de 17 de abril de 1953 (D. Q. núm. 87), se declara aplicable para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 8 de septiembre de 1958, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Eleuterio Negueruela León, del Alto Estado Mayor, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 14 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 185), pasa destinado con carácter forzoso a la Fábrica Nacional de Valladolid, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Mario Martín Bellón, actualmente en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) que a continuación se relacionan:

- Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una de comandante.
- Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de comandante.
- Laboratorio Químico Central de Armamento.—Una de comandante.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Fichas-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Ayudantes

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente auxiliar de Armamento y Material D. Ramón Sánchez Hernández, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 30 de agosto de 1958 (D. O. número 197), pasa destinado con carácter forzoso a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, para el Subdestacamiento de El Aaiun, el alférez auxiliar de Armamento y Material D. Mariano Romero Montalvo, actualmente en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Felisa Martínez Ceniceros al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Amadeo Cunchillos Sanchó, de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

GUARDIA CIVIL

Recompensas

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Encomienda Sevilla de la Orden de Cisneros, de la cual se halla en posesión, al teniente coronel de la Guardia Civil don Manuel Vilas Rodríguez, en situación de a las órdenes del Director General del Cuerpo y afecto para documentación al 40 Tercio.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Enriqueta de Castro Bolaños al capitán de Intendencia (Escala activa) D. José Tobalina Gómez, del Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

INTERVENCION

Mandos

He designado jefe de los Servicios de Intervención de la 5.ª Región Militar al coronel interventor de la Escala activa D. Julio Laguna Alvarez, actualmente a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de agosto de 1958 (D. O. número 190), pasan destinados a los servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Zaragoza

Teniente coronel interventor D. José Gómez Esteban, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valladolid.

A la Jefatura de Cría Caballar y Remonta (Dirección General de Servicios)

Comandante interventor D. Francisco Sanz de Andino y Meleiro, de la Intervención de los Servicios de Tetuán.

A la Escuela Superior del Ejército y Escuela Politécnica

Comandante interventor D. José Gómez Velasco, de la Sección Fiscal del Ejército.

A la Intervención General del Ejército

Capitán interventor D. Guillermo Suárez de la Huerta, de la Intervención de los Servicios de Santander.

Teniente interventor D. Juan García-Nieto Heredero, de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.

A la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias

Teniente interventor D. Leopoldo Delgado Alocén, de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.

FORZOSOS

A la Intervención de los Servicios de Palma de Mallorca

Teniente coronel interventor D. Alfredo Díaz Flórez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Automovilismo de Sevilla

Capitán interventor D. Antonio Serrano Agulló, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Por haber sido destinado a la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Burgos el teniente coronel interventor D. Luis Rosón Pérez, cesa en su cometido de profesor en la Academia de Intervención Militar.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

He designado profesor de la Academia de Intervención Militar, en comisión y sin perjuicio de su actual destino, al capitán interventor don Joel Casino Jimeno, de la Intervención General del Ejército.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), y por existir vacantes, se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de septiembre de 1958, a los sargentos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares correspondientes y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en las Unidades donde prestan sus servicios, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas:

Sargento de Sanidad D. Emilio Ubiaga Rivera, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Enrique González Moreno, del mismo Grupo.

Otro, D. Justo Alonso Luelmo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

Otro, D. Manuel Suárez García, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a voluntad propia, en su destino de la Academia de Sanidad Militar, por fin de agosto próximo pasado, el teniente médico de complemento D. Luis Eugenia Rodríguez de la Paz, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de capitanes veterinarios de la Escala activa, diplomados en Bromatología, anunciadas por Orden circular de 30 de agosto de 1958 (D. O. núm. 196), se destinan, con carácter forzoso, a las Unidades que se citan, a los capitanes veteri-

narios diplomados en la expresada especialidad que a continuación se relacionan.

A la 7.ª Unidad Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) D. Manuel González Varela, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A la Sección Móvil Veterinaria de la 9.ª Región Militar

Capitán veterinario (E. A.) D. Juan Cano Pina, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a voluntad propia, en su destino de la 2.ª Unidad Veterinaria, el teniente veterinario de complemento D. Victoriano Pérez Rubio, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 3.ª Región Militar, con residencia en Alicante.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 27 de agosto del año actual (D. O. número 190), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Centros que se indican, los comandantes capellanes que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Comandante capellán D. Sebastián Balaguer Balaguer, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Comandante capellán D. Manuel Sánchez Corral, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.

BARROSO

OFICINAS MILITARES**Supernumerarios**

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones señaladas en el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al comandante de Oficinas Militares (Escala activa) D. Félix de Vicente Angos, actualmente a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y con residencia en la citada plaza.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplir las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 18 de septiembre de 1953, a los oficiales y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Juan Beloso Torres, del Gobierno Militar de Cáceres, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, con residencia en dicha plaza.

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. César Langárica Suárez, de la Secretaría de Justicia de la 5.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Gabriel Roig Roca, del Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares, quedando a mis órdenes en el citado Archipiélago, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

BARROSO

VARIAS ARMAS**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 143), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente, o en su defecto de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma (plantilla fija), existente en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo

dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

BARROSO

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Vista la instancia del presidente de la Sociedad Hípica de Alcalá de Henares (Madrid), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 25 al 28 de septiembre actual, ha resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Miguel Escribano de la Torre, con destino de jefe del 1.º Depósito de Sementales, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil**Vacantes de mando**

Vacante el mando de la 140 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y de 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 143 y 178, respectivamente) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener

entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de capitán de la Guardia Civil, Segundo Grupo, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes de dicho Cuerpo, siendo preferidos los que se hallen en posesión del Título de Profesor de Educación Física.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar por telegrafo las peticiones.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.

BARROSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a las órdenes del Director general de la Guardia Civil, con residencia en Madrid, el capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Julián Martínez Plaza, del Colegio de Guardias Jóvenes, cesando en su actual destino y quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. José Rovi Luna, de la 223 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.

BARROSO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Iñi, aprobado por Decreto de 12 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha

tenido a bien acordar la baja en las expresadas Fuerzas del cabo primero Pablo Fraile Chico, procedente del Grupo de Artillería a Lomo de la citada Provincia, al que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1958.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del «B. O. del Estado» núm. 225)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos, a suministrar en octubre próximo.

Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 15 de septiembre de 1958.

Núm. 2.626

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Precisando adquirir víveres frescos para el consumo del mes de octubre, se admiten proposiciones hasta el día 30 del actual en este Centro, donde se informará.

Vigo, 16 de septiembre de 1958.

Núm. 2.627

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente H-4/58

Hasta las diez horas del día 9 de octubre próximo se reciben las ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición por gestión directa de los artículos de fácil conservación para cubrir las necesidades del cuarto trimestre del año 1958 en el Hospital Militar de Zaragoza.

Las ofertas se remitirán en triplicado ejemplar, original y dos copias, acompañadas de los documentos re-

glamentarios, así como de las muestras correspondientes con cada artículo que se ofrece.

Los pliegos de bases técnicas y legales en esta Secretaría todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado a prorratio por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.

Núm. 2.633

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES DE RONDA

El día 24 de octubre, a las doce treinta horas, se celebrará subasta de arroz, aceite, azúcar, bacalao, café, carbón mineral, vinos y, en general, artículos de fácil conservación para las necesidades del Sanatorio Militar en el mes de noviembre. Ofertas al Teniente coronel Presidente. Condiciones y detalles en la Comandancia Militar.

Ronda, 16 de septiembre de 1958.

Núm. 2.629

P. 1-1

ACADEMIA DE INTENDENCIA

El día 30 del presente mes, a las doce horas, en el patio grande de esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos y una mula de desechos, cuya venta ha sido autorizada por la Superioridad.

Los gastos de anuncio serán sufragados a prorratio entre los adjudicatarios.

Avila, 17 de septiembre de 1958.

Núm. 2.625

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LAS ACADEMIAS ESPECIALES DE INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS E INTENDENCIA

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 3.00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento para el régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103).

LA DIRECCION